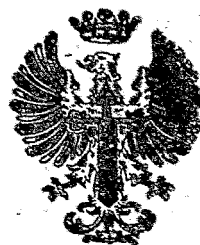




# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### CURSO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES, GRUPOS ELECTROGENOS Y AIRE ACONDICIONADO DE SEGUNDO ESCALON DE MATERIAL HAWK

##### Convocatoria

- 1.—Lugar de desarrollo.  
— Grupo de Lanzacohetes Hawk 1.
- 2.—Fechas de desarrollo.  
— 1 de abril a 30 de junio de 1967.
- 3.—Plazas que se convocan.  
— Cinco para sargentos o cabos primeros de Artillería.
- 4.—Normas de carácter general.  
— Las que figuran en las «Normas para asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).
- 5.—Condiciones específicas para poder solicitar este curso.  
— No haber cumplido treinta y cinco años de edad antes del 1 de agosto próximo.  
— No tener prevista la posibilidad de ascenso en el plazo de cuatro años.
- 6.—Preferencias.  
— Hallarse en posesión del título de

«Operador de Radar» u «Operador de calculadoras».

— Los destinados en el Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk que no tengan ninguna especialidad relacionada con este material.

##### 7.—Servidumbres.

— El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la terminación del curso.

— Asimismo, los que finalicen el mismo con aprovechamiento podrán ser destinados con carácter forzoso, de acuerdo con el apartado 7,2 de la citada Orden, a ocupar puestos de su especialidad, así como ser llamados para realizar otros cursos o prácticas relacionados con ella; en el primer caso el plazo mínimo de permanencia en el destino será de dos años.

##### 8.—Plazo de admisión de instancias.

— Quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

##### 9.—Profesorado.

— A cargo de jefes, oficiales y suboficiales destinados en el Grupo, según propuesta a elevar por la Unidad al Teniente General del Estado Mayor Central del Ejército, los cuales percibirán, durante la realización del curso, la gratificación de profesorado que señalen los presupuestos. Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

#### CURSO DE MECANICOS DE GRUPOS ELECTROGENOS Y AIRE ACONDICIONADO DE 3.º Y 4.º ESCALON PARA MATERIAL HAWK

##### Convocatoria

- 1.—Lugar de desarrollo.  
— Grupo de Lanzacohetes Hawk I.

##### 2.—Fechas de desarrollo.

— 1 de abril a 31 de agosto de 1967.

##### 3.—Plazas que se convocan.

— Cuatro para sargentos mecánicos automovilistas montadores electricistas.

##### 4.—Normas de carácter general.

— Las que figuran en las «Normas para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

##### 5.—Condiciones específicas para poder solicitar este curso.

— No haber cumplido treinta y cinco años de edad antes del 1 de agosto próximo.  
— No tener prevista la posibilidad de ascenso en el plazo de cuatro años.

##### 6.—Plazo de admisión de instancias.

— Quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

##### 7.—Servidumbres.

— El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la terminación del curso.

— Asimismo, los que finalicen el mismo con aprovechamiento podrán ser destinados con carácter forzoso, de acuerdo con el apartado 7,2 de la citada Orden, a ocupar puestos de su especialidad, así como ser llamados para realizar otros cursos o prácticas relacionados con ella; en el primer caso el plazo mínimo de permanencia en el destino será de dos años.

##### 8.—Profesorado.

— A cargo de jefes, oficiales y suboficiales destinados en el Grupo, según propuesta a elevar por la Unidad al Teniente General del Estado Ma-

yor, Central del Ejército, los cuales percibirán, durante la realización del curso, la gratificación de profesorado que señalen los presupuestos.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## CURSO DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS DE PIEZAS DE REPUESTO DEL MATERIAL HAWK

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo.

— Grupo de Lanzacohetes Hawk I.

#### 2.—Fechas de desarrollo.

— 1 de abril al 30 de septiembre de 1967.

#### 3.—Plazas que se convocan.

— Cuatro para sargentos o cabos primeros de Artillería.

#### 4.—Normas de carácter general.

— Las que figuran en las «Normas para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 5.—Condiciones específicas para poder solicitar este curso.

— Sargentos: No haber cumplido treinta y cinco años de edad antes del 1 de agosto próximo.

— No tener prevista la posibilidad de ascenso en el plazo inmediato de cuatro años.

— Cabos primeros: No haber cumplido treinta años de edad antes del 1 de agosto próximo.

— Faltarles un mínimo de tres años para licenciarse.

#### 6.—Plazo de admisión de instancias.

— Quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden.

#### 7.—Servidumbres.

— El plazo forzoso de permanencia en efectivo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la terminación del curso.

— Asimismo, los que finalicen el mismo con aprovechamiento podrán ser destinados con carácter forzoso, de acuerdo con el apartado 7.3 de la citada Orden, a ocupar puestos de su especialidad, así como ser llamados para realizar otros cursos o prácticas relacionados con ella; en el primer caso el plazo mínimo de permanencia en el destino será de dos años.

### 8.—Profesorado.

— A cargo de jefes, oficiales y suboficiales destinados en el curso, según propuesta a elevar por el Teniente General del Estado Mayor Central del Ejército, los cuales percibirán, durante la realización del curso, la gratificación de profesorado que señalen los presupuestos.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Ingenieros), existente en el Estado Mayor Central del Ejército (segunda convocatoria).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



### INFANTERÍA

#### Vacantes de mando

De la P. L. M. reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 30 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 274), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para profesor del quinto Grupo (Dibujo), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Antón Escamilla, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107), y en las condiciones que en el mismo se determinan, pasa destinado en comisión, por el plazo máximo de dos años, al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61 el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Angel Sánchez Aranda, del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107), y en las condiciones que en el mismo se determinan, pasa destinado, en comisión, por el plazo máximo de dos años, al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Angel García Martín, del Estado Mayor de la Brigada de Montaña XXI.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa destinado, en plantilla eventual, al Archivo Regional de la 6.ª Región Militar, en Estella (Navarra), el teniente auxiliar de Infantería don Manuel León León, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de Brigada de Caballería D. José Ortega Costa, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de In-

fantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Díez Saiz, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Próximo a producirse una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo, Arma, Escala y Grupo, preferentemente diplomado de Estado Mayor.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Madrid, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de antigüedad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Monterde García, por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Antonio Díaz del Río, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el día 14 de febrero de 1967.

Teniente D. Enrique García Gutiérrez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, el día 13 de febrero de 1967.

Otro, D. José Villar Bonilla, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, el día 14 de febrero de 1967.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de febrero de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Navarro Córdón, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado),

con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1967, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Ramiro Blanco Alcolea. Teniente D. Julio Rodríguez Veiga. Otro, D. José Viedma Morillas. Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



### CABALLERIA

#### Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alférez especialista picador D. Julio Peña Ramón, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Ordenes de 17 y 21 de enero último (DD. OO. núms. 19 y 21), respectivamente, se destina a las Unidades que se indica a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

REMONTISTAS

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Brigada especialista remontista don Claudio Jiménez Galán, disponible en la 2.ª Región Militar (Ecija).

**A la Yeguada Militar de Jerez (Sección P. S. I. Lore-Toki)**

Sargento especialista remontista don Diego Gutiérrez Tinoco, de la Yeguada Militar de Jerez.

**PARADISTAS**

**Al quinto Depósito de Sementales**

Sargento especialista paradista don Francisco González Palacios, disponible en la 2.ª Región Militar (Jerez).

**Al quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela)**

Brigada especialista paradista don Fernando Martín Matías, disponible en la 6.ª Región Militar (Santander).

**Al séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza)**

Brigada especialista paradista don Manuel Sanz Muñoz, del primer Depósito de Sementales.

**PICADORES**

**A la Academia de Infantería**

Brigada especialista picador D. Antonio González López, disponible en la 2.ª Región Militar (Jerez).

**FORZOSO**

**PARADISTAS**

**Al primer Depósito de Sementales**

Brigada especialista paradista don Angel Pérez Marlasca, disponible en la 7.ª Región Militar (León).  
Madrid, 11 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años al brigada especialista paradista D. Angel Domínguez Pérez, del cuarto Depósito de Sementales (Sección Manacor).  
Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



**ARTILLERIA**

**Vacantes de destino**

De libre elección.  
Una vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Di-

rección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Los solicitantes de la Escala complementaria y de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



**INGENIEROS**

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don José Casas Ruiz del Arbol, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Romero Martín, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de febrero de 1967, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Manuel Mexía Rosciano, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, debiendo hacérsale por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 13 de febrero de 1967, a los jefes y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se citan:

**A coronel**

Teniente coronel D. Rafael Aznar Ortiz, de la Comandancia Central de Obras, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

**A teniente coronel**

Comandante D. Arturo Pérez Soteras, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

**A comandante**

Capitán D. Miguel Cadena Paradís, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, con antigüedad de 7 de febrero de 1967, al jefe y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las condiciones que se citan:

**A teniente coronel**

Comandante D. Antonio Núñez Aparicio, de al servicio de otros Ministerios, Primer Grupo, Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., quedando disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

**A comandante**

Capitán D. Leonardo Larros Aracama, de la Fábrica Nacional de Cables de Trubia, quedando confirmado en su actual destino por aplicación del Decreto de 25 de marzo de 1952 (D. O. núm. 81).

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Según comunica el Teniente General Jefe del Estado Mayor Central, ha fallecido en la plaza de Madrid, el día 6 de febrero de 1967, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Luis Bordoy Sousa, que tenía su destino en el Estado Mayor Central.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Destinos**

Para cubrir la vacante de comandante auditor de la Escala activa, existente en la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de enero de 1967 (D. O. núm. 18), se designa al de dicho empleo y Escala don Carlos Rodríguez Devesa, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una vacante de coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Granada.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Sanidad Militar (E. A.), no facultativa, o comandante de la Escala complementaria de Sanidad Militar, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 8 de febrero de 1967, a los jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indican.

**A coronel médico**

Teniente coronel médico D. Teófilo Cerezo Abad, del Hospital Militar de Burgos, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza mencionada.

**A teniente coronel médico**

Comandante médico D. Carlos Barrio Cuadrillero, de la Asistencia al personal de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, continuando en su destino con arreglo a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y Orden de 27 de mayo de 1958 (D. O. núm. 119).

**A comandante médico**

Capitán médico D. Enrique Matoni Martínez-Falero, de las Fuerzas de la Policía Armada de Madrid, continuando en su destino con arreglo a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y Orden de 27 de mayo de 1958 (D. O. núm. 119).

Otro, D. Juan Peñaranda Solar, de la Academia General Militar, continuando en su destino en las mismas condiciones que el anterior.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Concursos**

Una vacante de teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Servicio de Normalización Militar (Ministerio del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Garcés Valenzuela, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, con doña María del Carmen Guallart Allué.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Licenciamientos**

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo primero de la Orden de Licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino el alférez de complemento de Infantería (médico) D. Manuel Vega Travesí, de las Fuerzas de la Policía Armada de Granada, «Al servicio de otros Ministerios», quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el coronel veterinario de la Escala activa D. Francisco de Castro Seco, jefe de los Servicios de Veterinaria de la 2.ª Región Militar, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 230), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con antigüedad de 15 de febrero de 1967, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

#### A coronel.

Teniente coronel veterinario D. Arturo Beltrán Fustero, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### A teniente coronel

Comandante veterinario D. Víctor López Franco, de la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar, a mis órdenes en la misma Región, plaza de Valladolid.

#### A comandante

Capitán veterinario D. Juan Centrich Sureda, de la Unidad de Veterinaria núm. 4, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

#### A capitán

Teniente veterinario D. José Mayor-domo Orozco, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Torres de Navarra y de los Ríos al teniente veterinario (E. A.) don Luis Navero Marchal, de la Unidad de Veterinaria número 9.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de febrero de 1967, el sargento primero especialista herrador D. Julián Delgado Forero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 15 de febrero de 1967, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Lacruz Ballestín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de mando

#### Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para el mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

#### De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles. Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

#### Provisión normal.

Una de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Tropas de la Jefatura de Transporte del Ejército, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257), ni los que no lleven cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Papelista de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», plantilla fija, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Or-

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por la Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio para la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Palencia. (Segunda convocatoria.)

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus

actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden, de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla fija, existente en el Patronato de Huérfanos de Tropa.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del 31 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los re-

sidentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante la Plana Mayor del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Carmen Manzano Porqueras y termina con doña María Moya Martínez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» número 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 28 de enero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Manzano Porqueras	Huérfana	Caballería	Comandante D. Juan Manzano Benítez
Doña Elena Pérez Gutiérrez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Eduardo Pérez Lombana
Doña Amada Zaldo Muriedas	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Jorge Moreno Gutiérrez de Terán
Doña Emilia de Paz Clemente	Madre	Legión	Sargento D. Fernando Fernández de Paz
Doña Remedios Hernández Ramos	Huérfana	Infantería	Sargento D. Melchor Hernández Palmero
Doña Regina Reyes Díaz Rodríguez	Madre	D. E. V.	Cabo Antonio González Díaz
Don Sixto López Latorre	Huérfano	Infantería	Cabo Tomás López Meneses
Doña Juana Santana Ramírez	Viuda	Infantería	Cabo Juan Cruz Monzón
Doña Teresa Elías Calvo	Viuda		Paisano militarizado, cabo José Luna Gómez
Doña Cecilia Esteban Gómez	Viuda	Infantería	Cabo Antonio Moreno Gómez
Doña Valentina Lafuente Cester	Viuda		Paisano militarizado, cabo Fausto Sanz Jimeno
Doña Lucía García Lahoz	Viuda	Milicias	Cabo Ismael Sanz Aldabas
Doña Esperanza García Latorre	Viuda		Paisano militarizado, cabo Pablo Galve Martínez
Doña Felisa García Rodríguez	Viuda	Infantería	Cabo Pablo Gascón García
Doña Carmen Martínez Navarro	Viuda	Milicias	Cabo Rogelio Lázaro Alvaro
Doña María Carmona Castellano	Viuda	Infantería	Cabo Rafael Pérez Santana
Doña Dosinda Armesto González	Viuda		Paisano militarizado, cabo Baldomero Salgado Abellán
Doña Natalia Bea Baseiga	Viuda		Paisano militarizado, cabo Vicente Gorriz Bertolín
Doña Antonia Artigot Doñate	Viuda		Paisano militarizado, cabo Emilio Fortea Tejero
Doña Francisca Rodríguez Acosta	Viuda	Infantería	Cabo Pedro González Medina
Doña María Nieves Alfonso Trujillo	Viuda	Infantería	Cabo Florencio González Alfonso
Don Francisco Marco Hernández	Padres	Infantería	Cabo Pedro Antonio Marco García
Doña Carmen García Asensio			
Don Venancio Soto Aguado			
Doña Agustina Arruabarrena y Miragay	Padres	Milicias	Cabo Gregorio Soto Arruabarrena
Don Tomás Gascón Albert			
Doña Pilar Medina Quintana	Padres	Infantería	Cabo Tomás Gascón Medina
Don Demetrio Gil Bielsa			
Doña Leocadia Gil Bielsa	Padres	Infantería	Cabo Juan Gil Gil
Don Carmelo Jimeno Marco			
Doña Anacleto Garcés Gambarro	Padres	Infantería	Cabo Miguel Jimeno Garcés
Don Domingo Latorre Tomás			
Doña Quiteria Jarrod Moreno	Padres	Infantería	Cabo Manuel Latorre Jarrod
Don Rafael Collados Jimeno			
Doña María Sancho Collados	Padres	Infantería	Cabo Marcelino Collados Sancho
Don Domingo Ballester Salas			
Doña Asunción Mombiela Fanlo	Padres	Infantería	Cabo Domingo Ballester Mombiela
Don Juan Bruna Quílez			
Doña Teresa Ruiz Bruna	Padres	Infantería	Cabo Antonio Bruna Ruiz
Don Tomás Artigas Lou			
Doña Julia Magallón Martín	Padres	Infantería	Cabo Antonio Artigas Magallón
Don Francisco Barbera Oriol			
Doña Pilar Cequiel Mayayo	Padres	Infantería	Cabo Francisco Barberá Cequiel
Doña María de los Santos Alcázar García-Mateo	Madre	Caballería	Cabo Eulalio Verde Alcázar
Doña Jacinta Rodríguez Redondo	Madre	Infantería	Cabo Casimiro Díez Rodríguez
Doña María Teruel Garcés	Madre	Infantería	Cabo Francisco Macías Teruel
Doña Felisa Arcones Rodríguez	Madre	Infantería	Cabo Francisco Pino Arcones
Doña Francisca Fernández Hernández	Madre	Infantería	Cabo Manuel Hernández Fernández
Doña Isabel Cruz Clemente	Madre	Infantería	Cabo Angel Rodríguez Cruz
Doña Carmen Cabezas Souto	Madre	Infantería	Cabo Emilio Ríos Cabezas
Doña Purificación Marco Juste	Madre	Milicias	Cabo Joaquín Hernández Marco
Doña Dolores Rueda Delgado	Madre	Infantería	Cabo Joaquín Oneto Rueda
Doña Adela Herrero Plumed	Madre	Infantería	Cabo Isidro Asensio Herrero
Doña Teresa Lahoz Aragón	Madre	Infantería	Cabo Eulalio Soriano Lahoz
Doña Pilar Lando Salvador	Madre	Milicias	Cabo Isidoro Calahorra Lando



**U E S E C I T A**

Aliza- Pen- mens. es co- ponde aplic. 82, de 12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
	Pesetas	Pesetas			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
570,83	---	---	9.141,65		1	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
343,05	---	---	6.686,09			enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
768,75	---	---	3.537,50			enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
702,77	---	---	3.405,53			enero	1966	Toledo ...	Los Navalmora.	Toledo ...	5
702,77	---	---	3.405,53			enero	1965	S. Cruz T.	La Orotava...	S. Cruz T.	6
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1966	Toledo ...	Talavera la R.	Toledo ...	7
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Alta ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas..	Tenteniguada ..	Las Palmas..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Albalate del A.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Caminreal ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Villafranca C.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Muniesa...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Las Palmas..	Firgas ...	Las Palmas..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	León ...	Espinareda A...	León ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Rubielos de M.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Gea de Albare.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	S. Cruz T.	Los Silos ...	S. Cruz T.	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	S. Cruz T.	La Guancha ...	S. Cruz T.	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Torrelacarcel ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Vizcaya...	Sestao ...	Vizcaya...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Calanda ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Mosqueruela ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 82, de 23 diciembre de 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Teruel ...	Cosa ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Samper de C. ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Argente ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Samper de C. ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Tornos ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Blesa ...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Lérida ...	Castelldots...	Lérida ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Toledo ...	Villatobas ...	Toledo ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	León ...	Barrillos de C.	León ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Málaga ...	Unquera...	Málaga ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Toledo ...	Oropesa ...	Toledo ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Avila...	Hoyo de Pin. ...	Avila ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	S. Cruz T.	Hermigua ...	S. Cruz T.	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	La Coruña...	Meirama Ger. ...	La Coruña ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Aguaton...	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Torremoncha JII.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Guadalaviar.	Teruel ...	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ...	Urrea de Gaén.	Teruel ...	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Felipa Lázaro Blasco	Madre	Infantería	Cabo Vicente Domingo Lázaro
Doña Amalia Fortea Fortea	Madre	Milicias	Cabo Fernando Antón Fortea
Doña Saturnina Comín Gimeno	Madre	Infantería	Cabo Manuel Esteban Comín
Doña Otilia Arnal Colas	Madre	Infantería	Cabo Joaquín Alcarraz Arnal
Doña Andresa Aznar Calvo	Madre		Paisano militarizado, cabo Andrés Marco Aznar
Don Benjamín González Garabato	Padre	Infantería	Cabo Fernando González Dopazo
Doña Lorenza Lázaro Moliner	Huérfana		
Doña Josefina Lázaro Moliner	Huérfana		Paisano militarizado, soldado José Lázaro Jiménez
Doña Mauricia Abos Cecanella	Viuda		Paisano militarizado, soldado Rafael Abos Pera
Doña Joaquina Azcón Ariño	Viuda		Paisano militarizado, soldado José Brun Mencia
Doña María Ariño Mombiela	Viuda		Paisano militarizado, soldado Miguel Ballesta Gascón
Doña Rosa Andrés Mairez	Viuda		Paisano militarizado, soldado Pascual Rifaterren
Doña Asunción Alcalá Calza	Viuda		Paisano militarizado, soldado Felipe Rodrigo Adori
Doña Pilar Blanco Adell	Viuda		Paisano militarizado, soldado Miguel Catalán Cuzuela
Doña Ana Bayo Magallón	Viuda		Paisano militarizado, soldado Gabriel Celma Sa
Doña María Gargallo Led	Viuda		Paisano militarizado, soldado Joaquín Mediavilla pinosa
Doña Julia Goñi Goñi	Viuda		Paisano militarizado, soldado Jesús Catalán
Doña Juana Grau Loscos	Viuda		Paisano militarizado, soldado Miguel Felez Moya
Doña Antonia Dolz Villuendas	Viuda		Paisano militarizado, soldado Arturo Gil Calduch
Doña María Celma Aparicio	Viuda		Paisano militarizado, soldado Pablo Pardo Pue
Doña Ramona Celma Palomar	Viuda		Paisano militarizado, soldado Enrique Marqués llanueva
Doña Pilar Ceperuelo Lop	Viuda		Paisano militarizado, soldado Mariano Baquero rolla
Doña María Dolores Labrador Moliner	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Gea Mateo
Doña Adela Hernández Royo	Viuda		Paisano militarizado, soldado Cosme Azcón Garga
Doña Vicenta Hueso Cases	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Jarque L
Doña Josefa García Ballester	Viuda		Paisano militarizado, soldado Manuel Fandés F
Doña Elisa Gasca Maurel	Viuda		Paisano militarizado, soldado Gumersindo Antoa Pérez Hostalid
Doña Carmen Márquez Zapater	Viuda		Paisano militarizado, soldado Ramón París López
Don Alejandro Gisbert Barcerán	Padres		
Doña Josefa Carceller Rafales	Padres		Paisano militarizado, soldado Nicanor Gisbert Ce
Doña Concepción Domingo Lacasa	Madre	Infantería	Soldado Marcelino Domingo
Doña Aurea Martín Sánchez	Madre	Aviación	Soldado Enrique Ricardo Martín Martín
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		Paisano militarizado, soldado Mariano Crespo G
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		que
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		Paisano militarizado, soldado Antonio Crespo G
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		que
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		Paisano militarizado, soldado Juan José Crespo G
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		que
Doña Pilar Gasque Gracián	Madre		Paisano militarizado, soldado Eloy Crespo Gas
Don Manuel Arocha Vifoly	Padres	Infantería	Cabo Basilio Arocha Padrón
Doña Dolores Padrón Robaina	Padres		
Don José Rodríguez Menéndez	Padres	Milicias	Cabo Manuel Rodríguez Pérez
Doña Florentina Pérez Menéndez	Padres		
Doña Dolores Rodríguez Hernández	Madre	Milicias	Cabo Lorenzo García Rodríguez
Doña Marcelina Ramos Vega	Madre	Infantería	Cabo Juan González Ramos
Doña Bernardina Rodríguez Santana	Madre	Ingenieros	Cabo Peregrín Domínguez Rodríguez
Doña Felisa Hernández Cabrera	Madre	Infantería	Cabo José Santana Hernández
Doña Maximina Alfonso Pulido	Madre	Ingenieros	Cabo Juan García Alfonso
Doña Esperanza Alfonso Palcoñ	Madre	Milicias	Cabo Hermenegildo Rivero Alfonso
Doña Carmen Rubio Sierra	Madre	Infantería	Cabo Manuel Rodríguez Rubio
Don Arsenio Marra Fernández	Padres	Legión	Cabo Celso Marra Fernández
Doña Aurora Fernández Gómez	Padres		
Doña Generosa Pérez Guerra	Madre	Legión	Cabo Vidal González Pérez
Doña Antonia Iglesias Vide	Madre	Legión	Cabo Rafael Calviño Iglesias

Realiza- ción. Pen- sions. Les co- sponde aplic. 82, de 12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 — Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Facienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ... ..	Fuenferrada. ...	Teruel ... ..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ... ..	Teruel ... ..	Teruel ... ..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ... ..	Obon. ... ..	Teruel ... ..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ... ..	Camañas ... ..	Teruel ... ..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Teruel ... ..	Blesa ... ..	Teruel ... ..	8
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Orense ... ..	Trasalva Am... ..	Orense ... ..	8
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Oliete... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Samper de C.....	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Ariño ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Alcañiz ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Sarrión ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
0,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Samper de C. ...	Teruel ... ..	9
0,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00	Leyes 82, de 23 diciembre de 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Castelserás... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Samper de C. ...	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Teruel ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Samper de C. ...	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Mazaleón ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Villar del Cobo.	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Avila... ..	Narrillos del A.	Avila... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
0,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
500,00	---	---	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ... ..	Calanda ... ..	Teruel ... ..	9
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	Las Palmas ...	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Oviedo ... ..	Castro Sierra...	Oviedo ... ..	10
567,77	---	---	1.135,53	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Las Palmas..	San Lorenzo ...	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	Las Palmas..	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	Las Palmas..	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	Telde ... ..	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	San Nicolás..	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1964	Las Palmas..	Las Palmas..	Las Palmas..	10
567,77	---	---	1.135,53		1	enero	1966	Oviedo ... ..	Regla de Civea.	Oviedo ... ..	11
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1964	Orense ... ..	Graña ... ..	Orense ... ..	12
947,97	---	---	1.895,93	Leyes 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Orense ... ..	Requejo ... ..	Orense ... ..	12
947,97	---	---	1.895,93		1	enero	1964	Orense ... ..	Lavandeira S. ..	Orense ... ..	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dorinda Pérez Fernández ... Doña Javiera Vázquez Bereño ... Doña Elena Noya Calviño ... Don Manuel Novoa Moure ...	Madre ... Madre ... Madre ... Padre ...	Legión ... Legión ... Legión ... Legión ...	Cabo José Pérez Pérez ... Cabo Leonardo Vázquez Vázquez ... Cabo Ramón Rodríguez Noya ... Cabo Gumersindo Novoa Gutiérrez ...
Doña María del Carmen Antonia Ballesteros Benavides ...	Viuda ...	G. Civil ...	Capitán D. Gregorio Ruiz Santaolalla ...
Doña Encarnación Martí González de Alvaro ...	Viuda ...	-----	Paisano militarizado, soldado Jerónimo Núñez Cots Briones ...
Don Gerardo Mayoral Monforte ...	Padre ...	Intendencia ...	Comandante D. Luis Mayoral Massot ...
Doña María del Carmen Blas Hernández ...	Madre ...	Ingenieros ...	Comandante D. Jacobo Boza de Blas ...
Doña Angela Cerezo González ...	Huérfana ...	-----	Paisano militarizado, soldado Pedro Cerezo Rodríguez ...
Doña Concepción Ameneiros Fernández ...	Huérfana ...	Armada ...	Auxiliar 1.º D. José Ameneiros Rodríguez ...
Doña Angela Arduña Cofiño ... Doña Clotilde García Largo ... Doña María de los Angeles Sesarino Ríos ... Doña Carmen Freire Chico ... Don Gerardo Mayoral Monforte ... Don Constantino Pemán Otal ... Don Simeón Andrés Romero ... Doña Antonia López Ramos ...	Viuda ... Madre ... Madre ... Huérfana ... Padre ... Padre ... Padre ... Viuda ...	D. E. V. ... Infantería ... G. Civil ... Infantería ... Artillería ... Infantería ... Infantería ... -----	Sargento D. Aureliano Ugidos Barrera ... Sargento D. Aniano Angel García ... Cabo José Rico Sesarino ... Cabo Ramón Freire Carvajal ... Capitán D. Rafael Mayoral Massot ... Capitán D. Pedro Pemán Marco ... Teniente D. José Luis Andrés Garrido ... Paisano militarizado, cabo Juan Azo Sánchez ...
Doña Josefina Alvarez Matute ...	Viuda ...	Infantería ...	Cabo Ezequiel Carvero Lázaro ...
Doña Antonia Millán Serrano ...	Viuda ...	Artillería ...	Cabo Manuel Muniesa Andreu ...
Doña Isabel López Fernández ... Doña Balbina Palomo García ... Doña Emillana Sancho Palacios ... Doña Emillana Sancho Palacios ... Doña Lucinda Barrero Lobato ... Doña Carolina Romero Rizo ...	Madre ... Madre ... Madre ... Madre ... Madre ... Madre ...	Legión ... Infantería ... Infantería ... Milicias ... Infantería ... Milicias ...	Cabo Jesús Fernández López ... Cabo Emillano Palomo Palomo ... Cabo Nicolás Bayona Sancho ... Cabo Gabino Bayona Sancho ... Cabo Antonio Acedo Barrero ... Cabo Cristóbal López Romero ...
Doña María Moya Martínez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Cabo Antonio Moya del Sol ...

Análisis mensual de la aplicación de la Ley 3-12-61 setas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
947,97	---	---	1.895,93	Leyes 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Orense ...	Sas de Penelar.	Orense ...	12	
947,97	---	1.895,93	1		enero	1964	Orense ...	Orense ...	La Teijeira..	Orense ...	12	
947,97	---	1.895,93	1		enero	1964	Orense ...	Orense ...	Piñor .....	Orense ...	12	
947,97	---	1.895,93	1		enero	1964	Orense ...	Orense ...	Orense .....	Orense ...	12	
1.440,27	---	---	6.880,52	Leyes 82/61, 193/64 y 1/64.	4	mayo	1966	Zamora...	Toro ... ..	Zamora ...	13	
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64.	27	julio	1966	Albacete...	Villarrobledo ...	Albacete..	14	
4.510,33	---	---	9.036,65	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 26-5-48, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	15	
4.635,00	---	---	9.270,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 26-5-44, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16	
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 15/62, 193/64 y 1/64.	19	abril	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	17	
1.074,30	---	---	3.048,59	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 82/61 y 1/64.	1	nov.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol del C.	La Coruña ..	18	
1.994,44	---	---	3.088,88		1	enero	1964	S. Cruz T. ...	S. Cruz T. ...	S. Cruz T. ...	19	
1.702,77	---	---	3.405,53		1	enero	1965	Palencia...	Nogales del P...	Palencia...	20	
1.142,36	---	---	2.284,72	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	1	enero	1962	Jaén... ..	Siles ... ..	Jaén ... ..	21	
3.120,61	---	---	1.135,53		17	abril	1966	La Coruña...	Santiago de C.	La Coruña ...	22	
3.051,38	---	---	6.297,21		28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	23	
2.394,44	---	---	6.102,74		12	nov.	1966	Zaragoza...	Biel ... ..	Zaragoza ...	24	
567,77	---	---	4.788,88		28	dic.	1964	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	25	
567,77	---	---	1.135,53		21	octb.	1965	Sevilla ...	Castilblanco A.	Sevilla ...	26	
500,00	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 18-12-43, 82/61, 193/64 y 1/64.	1	marzo	1966	Soria... ..	Soria ... ..	Soria ... ..	27	
500,00	---	---	1.000,00		1	feb.	1965	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	28	
947,97	---	---	1.895,93	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	11	nov.	1966	Lugo... ..	San Martín O...	Lugo... ..	29	
567,77	---	---	1.135,53		28	dic.	1964	Avila ...	Tolbaños ...	Avila ...	30	
567,77	---	---	1.135,53		28	dic.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	30	
567,77	---	---	1.135,53		28	dic.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	30	
567,77	---	---	1.135,53		28	sepb.	1966	León ...	La Bañeza ...	León ...	31	
567,77	---	---	1.135,53		6	sepb.	1966	Melilla ...	Melilla ...	Melilla ...	32	
2.916,66	---	---	3.750,00		Ley 50-66 de 23-7-66 (D. O. 167).	23	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado.

2. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 7.998,95 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 9.141,65 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de enero de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 5.014,57 pesetas, incluido el 50 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.850,33 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 6.686,09 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.095,31 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de

1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.537,50 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

7. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

8. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de ene-

ro de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

10. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: desde 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas; desde 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas incluido el cuarto 25 por 100.

11. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

12. Se hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha. Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: desde 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 947,97 pesetas; desde 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 1.134,96 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirán mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

13. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo, según O. C. de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 36), por aplicación de los beneficios de las Le-

yes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa. Esta pensión la percibirá en la siguiente forma: Desde el 4 de mayo al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 6.020,46 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 6.880,52 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

14. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 27 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

15. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 5.647,91 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 6.777,49 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 7.907,07 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 9.036,65 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

16. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 20 de octubre de 1950 (D. O. núm. 253) a sus hijos, doña María de la Fuencisla y D. Jacobo Pablo Boza López-Escobar, y por haber contraído matrimonio la primera y por mayoría de edad del segundo, a su madre, que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 5.793,75 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 6.952,50 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 8.111,25 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 9.270 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

17. Se transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Cerezo Cabrera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 12 de agosto de 1947 (D. O. núm. 191), a la huérfana que

se cita en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se expresan, mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 19 de abril al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

18. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según O. C. de 2 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 10/66) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,03 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.948,59 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

19. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según O. C. de 25 de junio de 1964 (D. O. número 180) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto desde que éste entre en vigor. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.994,44 pesetas; desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.493,05 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.991,66 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.490,27 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.988,88 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

20. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según O. C. de 24 de enero de 1966 (D. O. número 36), y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto desde la fecha en que éste entre en vigor. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

21. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo, según O. C. de 8 de junio de 1962 (D. O. número 162) y se hace el presente, que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto desde la fecha en que éste entre en vigor. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de enero de 1962 al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.142,36 pesetas; desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.427,95 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.713,54 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.999,13 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 2.284,72 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

22. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 220), a doña Ramona Chico Uzal, viuda del causante, y por haber fallecido, a la huérfana que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 17 de abril al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,50 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 3.935,76 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 4.722,91 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.510,06 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 6.297,21 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

24. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 12 de noviembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.339,90 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad

de 6.102,74 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

25. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.993,05 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.591,66 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.190,27 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 4.788,88 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

26. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 21 de octubre al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

27. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

28. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 750 pesetas, incluido el 50 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

29. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 11 de noviembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,93 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

30. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

31. Se hace el presente señalamien-

to por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 28 de septiembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

32. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan. Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: desde el 6 de septiembre al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100, y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,53 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

33. Pensión extraordinaria concedida a la recurrente según Ley 50/66, de 23 de julio (D. O. núm. 167), como transmisión de la disfrutada por su madre, doña María Martínez Morales, por concurrir en la recurrente el hecho de ser invidente total, como igualmente su esposo. Esta pensión será incompatible con cualquier otra pensión de orfandad que pudiera corresponderle y la percibirá a partir de la fecha indicada y en la cuantía y modo que se expresa: desde el 23 de julio al 31 de diciembre de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.916,66 pesetas; desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 3.333,33 pesetas, y desde el 1 de enero de 1968 percibirá mensualmente la cantidad de 3.750 pesetas.

Madrid, 28 de enero de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

#### Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de diverso material sanitario, para Hospitales, según actas facultativas números 1 y 6, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones del material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Núm. 92

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 14 de marzo se admiten ofertas de viveres de difícil conservación para atenciones de este Hospital Militar, durante el próximo mes de abril.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en Administración.

Valencia, 13 de febrero de 1967.

Núm. 89

P. 1—1

### PATRONATO MILITAR «VIRGEN DE LA PAZ». RONDA (MALAGA)

Concierto directo. Expediente 1/67

#### Anuncio

Hasta el día 20 de marzo admítense ofertas este Patronato, adquisición para Plan de Labores, de efectos dormitorio, Comunidad Religiosa, capilla, vestíbulo, lavadero y laboratorio, menaje cocina, herramientas talleres, vajillas y cubiertos, libros biblioteca y discoteca.

Ofertas, triplicado ejemplar, sobre lacrado.

Detalles y condiciones en Secretaría. Anuncios cuenta adjudicatarios. Ronda, 11 de febrero de 1967.

Núm. 90

P. 1—1